



CJC- 2456

Santiago, Octubre 12 de 2004

Señor  
Alejandro Ferreiro Yazigi  
Superintendente de Valores y Seguros  
Alameda 1449, Piso 8  
Presente.

**Ref.: Información relevante.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, cumpto en informar a Ud. que el día 8 de octubre de 2004, al inicio del primer turno, los 700 trabajadores del Sindicato de Supervisores Rol A de la División Codelco Norte hicieron efectiva la huelga legal en el marco de la negociación colectiva que dicho Sindicato mantiene con la Administración.

Sobre el particular, informo que la Administración Divisional ha tomado las medidas administrativas y operacionales necesarias para implementar el plan de contingencia previamente definido que, en lo sustantivo, permite aminorar los impactos de la huelga en la producción. Para tal efecto, se inició la detención de los hornos de la Fundición con el objeto de adelantar los programas de mantenimiento planificados.

Asimismo se efectuará un ajuste en la cartera de productos, utilizando para ello los stocks debidamente acumulados de ánodos y ácido sulfúrico destinados a mantener operativas las líneas de producción de sulfuros y óxidos, respectivamente.

Saluda atentamente a usted,

Waldo Fortin Cabezas  
Consejero Jurídico Corporativo

2004 100 127 544.

Corporación Nacional  
del Cobre de Chile  
Huérfanos 1270  
Santiago, Chile  
Cód. Postal 6500544  
Casilla 150 - D  
Tel: 56.2.690.3000  
Fax: 56.2.690.3059  
www.codelco.com